

zanti y de la calidad de su tarea de transcripción y combinación de los textos, así como de la investigación sobre su significado y relevancia histórica. Se trata, por tanto, de una encomiable edición crítica de una fuente de primer orden para conocer los debates que hubo en torno a la caída de Constantinopla en los momentos inmediatamente posteriores a producirse.

Alejandro GONZÁLEZ-VARAS IBÁÑEZ

Faustin RAKOTOARISOA, *L'autorité des évêques et le gouvernement de la vie et du ministère des prêtres. Doctrine et praxis en Afrique*, Les Éditions du Cerf, Paris 2020, 405 pp., ISBN 978-2-204-14025-6

La influyente Éditions du Cerf edita el volumen de un sacerdote de Madagascar con amplios estudios en Roma y Estrasburgo: Doctor en Derecho canónico y con maestría en Derecho público-privado.

Título y subtítulo del libro reflejan perfectamente el objetivo del autor. El tema no puede ser de mayor interés: autoridad y potestad de los Obispos en relación con los clérigos que de ellos dependen. Considera la materia de forma amplia. Partiendo de los datos de fe y las consideraciones teológicas, estudia los derechos y deberes en las relaciones entre obispos y sacerdotes. Presenta su objeto de estudio como realidad universal y, a la vez, teniendo en cuenta situaciones particulares que al respecto aparecen en África y Madagascar.

Ya en la *Introduction* (pp. 7-12) se manifiesta que el autor tiene presentes las experiencias negativas de las relaciones que estudia, y que pretende, con su contribución, ayudar a corregir. Nos dice que, en distintas diócesis de África, ha encontrado «*la différence de statut entre évêques et prêtres, la situation de précarité des prêtres, la reconnaissance religieuse et socio-anthropologique du caractère suprême ou ultra sacré de l'autorité des évêques, la structure hiérarchique de l'Église accentuée par un système social de même nature*».

Presenta la doctrina teológica y las disposiciones normativas actuales. Se detiene tanto en las del Código como en las emanadas por los di-

casterios romanos. Especialmente considera las normas aprobadas recientemente por los Romanos Pontífices. También presenta algunas normas propias de las Iglesias particulares de África y Madagascar.

Pretende discernir aquello que «implica la autoridad del obispo cuando toma decisiones para el buen gobierno de la vida y ministerio de los sacerdotes» (p. 11). Juzga que el Derecho debe impedir, incluso con medidas sancionadoras, un uso autoritario del episcopado que suponga daños en la vida y ministerio de los presbíteros. Pero reconoce que, especialmente en África, esto puede resultar difícil por costumbres opuestas a lo determinado en la normativa universal.

El libro tiene tres partes verdaderamente ambiciosas. En la primera, *L'autorité épiscopale aspect théologique, juridique et socio-culturel* (pp. 17-136), se detiene en presentar y analizar las Escrituras, la liturgia, los Padres de la Iglesia, los Concilios y las disposiciones canónicas. Termina esta parte presentando hechos socio-culturales africanos que ponen en evidencia que, en esos lugares, el poder episcopal se manifiesta con una especial fuerza.

La segunda parte del libro, que es la de mayor interés canónico, se titula: *L'exercice de l'autorité épiscopale sur l'office des prêtres* (pp. 137-258). Estudia el ejercicio de la responsabilidad episcopal, tanto cuando los obispos actúan directamente como cuando lo hacen a través de los oficios curiales: Procura determinar esos poderes en el marco del ministerio de los presbíteros, para reconocer su alcance, las dificultades que puede encontrar y los excesos que suscita.

En estas páginas se distingue la relación de los presbíteros con su obispo según desempeñen diversos oficios. Así se detiene explicando las relaciones en los oficios curiales, en los parroquiales, y en las capellanías. Se extiende ampliamente en lo que se refiere a los oficios vicariales. El autor describe, valora y explica derechos y deberes en dependencia de los cánones y las orientaciones magisteriales de los últimos pontífices, incluido el papa Francisco. Su sujeción a lo que determina el Derecho positivo supone la mejor aportación del volumen.

Tienen también notable interés las páginas en las que considera los oficios y ministerios de los laicos –tanto hombres como mujeres– que podrían cooperar o ser plenamente responsables en la acción evangelizadora de la Iglesia (pp. 225-235). Toma en consideración lo dispuesto en las normas positivas y se apoya en las aportaciones de distintos canonistas.

En la tercera parte, titulada *Encadrement de l'autorité de l'évêque: exigences en cohérence avec l'esprit de l'Église et le respect des besoins* (pp. 259-359), el autor presenta sugerencias que suponen cambios en la forma africana del ejercicio del episcopado. Apoyándose en el Derecho, propone «soluciones en relación con las críticas que surgen no solamente del funcionamiento de la Iglesia en África en particular, sino también del sistema penal y procesal canónico en general».

Al término del volumen nos ofrece un valioso elenco bibliográfico sobre el magisterio y sobre los diversos autores que le han servido de apoyo a lo largo de su discurso.

La monografía adolece, a nuestro juicio, de estar bastante lastrada por experiencias poco positivas en relación con actuaciones episcopales. Esto se muestra en distintas páginas del libro, pero especialmente en la tercera parte y, sobre todo, en sus páginas finales, en las *conclusiones* (pp. 359-365). A título de ejemplo basten estas palabras: «le comportement de l'évêque manifeste qu'il ne connaît pas son prêtre, il ne s'intéresse pas vraiment à celui-ci parce qu'il est centré sur lui-même et préoccupé par ses seuls soucis. C'est un peu comme l'indifférence de Caïn à l'égard de son frère Abel lorsqu'il réagit à l'interpellation de Dieu en disant: 'Je ne sais [...] Suis-je le gardien de mon frère?'"» (p. 361, nt. 1). Una visión tal que le lleva a justificar a veces la desunión con el Obispo: «la perte de confiance conduit de fait à la perte de légitimité de l'évêque» (p. 361).

Considera el autor que la formación que se imparte en los seminarios africanos conduce a que obispos y presbíteros comprendan «las diócesis y las parroquias como un reino de gloria y de poder absoluto» (p. 363). Muestra que en África se puede reconocer el abuso de poder de algunos sacerdotes, y también el abuso de poder de algunos obispos. Clama para que la ley universal sea observada y para que la ejemplaridad necesaria venga desde lo más alto. Y que la voluntad de la Autoridad suprema, que se está manifestando en una evolución en términos de sanciones, conduzca a que las Iglesias particulares progresen en materia de control, vigilancia y protección en los derechos de cada fiel y de los ministros.

Frente a las posibles deformaciones del ejercicio de la función episcopal, la mejor aportación del volumen es su recurso a la Escritura, al Código y al Concilio (LG, 27), mostrando que el verdadero poder episcopal debe ser un *servicio* que, entre otras cosas, se manifestará en la *pe-*

cularis sollicitudo (c. 384) que los obispos mostrarán por sus sacerdotes (cc. 364-365).

La visión un tanto negativa del autor, de la que ya hemos hablado, hace que el estudio pierda algo de objetividad. Por otra parte, su presentación del episcopado en la Iglesia como servicio –siguiendo en esto al mismo Concilio– nos parece que recomendaría haber explicado también, además del gobierno eclesiástico, otras dimensiones de la potestad en la Iglesia, como la litúrgica y la magisterial, que van unidas necesariamente a la función de gobierno, ayudan a comprenderla mejor y orientan para su más adecuado y eficaz ejercicio. Aunque el autor objetara que ampliar su visión a esas otras funciones iría en detrimento de la profundidad de su estudio, y aunque tal objeción se admitiera, incluso fijándose solo en el gobierno, convendría haber prestado también atención a otros elementos considerados tradicionalmente dentro de esa función, como la *prudencia gubernativa*, que debe apoyarse en la *comunión* (con los otros obispos, con los demás ministros sagrados y con los fieles) y en la necesaria *moderación* y *equilibrio* en las actuaciones. A la vez, ha de reconocerse que la *sujeción* de los obispos a la fe, a las normas y a las costumbres, debe estar unida a la *libertad* de la que disponen para el ejercicio de su responsabilidad. Consideramos, en resumen, que las aportaciones del autor habrían sido más valiosas si hubiera tenido también en cuenta estos elementos, mostrando cómo se apoyan en la doctrina del Concilio y en las normas canónicas.

José Antonio FUENTES ALONSO

Christoph F. SCHNEIDER, *Der kirchliche Verein im kanonischen und weltlichen Recht. Vorgaben des kirchlichen Rechts, des zivilen Vereinsrechts und des Gemeinnützigkeitsrechts an Rechtsformwahl, Betätigung und Vermögensverwaltung kirchlicher Vereine*, Berliner Wissenschafts, Berlin 2020, 294 pp., ISBN 978-3-8305-3996-4

El presente trabajo sobre las asociaciones eclesiásticas en el Derecho canónico y en el Derecho civil alemán fue presentada por su autor como tesis doctoral en la Facultad de Derecho de la Universidad de